

Resolución Ministerial

Lima, 24 AGO. 2018

CONSIDERANDO

Que, el Encuentro Presidencial y la IV Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de Estado de la República del Perú y del Estado Plurinacional de Bolivia, se llevará a cabo en la ciudad de Cobija, departamento de Pando, Estado Plurinacional de Bolivia, el 3 de septiembre de 2018;

Que, en el marco del desarrollo de dicho Encuentro se han previsto reuniones de coordinación entre las delegaciones del Perú y Bolivia del 1 al 2 de septiembre de 2018, en la misma ciudad;

Que, se estima importante la participación de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores en la citadas reuniones, así como en las labores de coordinación y organización de los aspectos temáticos, logísticos, protocolares y de ceremonial;

Que, el traslado de los funcionarios a la ciudad de Cobija, departamento de Pando, Estado Plurinacional de Bolivia, se realizará en avión de la Fuerza Aérea del Perú;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 2165 del Despacho Viceministerial; y el Memorándum (DGA) N° DGA00450/2018 de la Dirección General de América, ambos del 10 de agosto 2018; y, el Memorándum (OPR) N° OPR00313/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 13 de agosto 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios de los siguientes funcionarios, a la ciudad de Cobija, departamento de Pando, Estado Plurinacional de Bolivia, para participar del 1 al 3 de septiembre de 2018, en el Encuentro Presidencial y la IV Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de Estado de la República del Perú y del Estado Plurinacional de Bolivia:

- Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Esther Elizabeth Astete Rodríguez, Directora General de América;
- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Eduardo Román Morey, Asesor Principal de la Asesoría Parlamentaria del Gabinete de Asesoramiento Especializado;
- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Juan Genaro del Campo Rodríguez, Director de Desarrollo e Integración Fronteriza de la Dirección General de América;
- Ministra en el Servicio Diplomático de la República Martha Lizárraga Picciotti, Directora de Seguridad y Defensa de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales;
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Luis Felipe Ugarelli Basurto, Director de América del Sur, de la Dirección General de América;
- Ministra en el Servicio Diplomático de la República Romy Sonia Tincopa Grados, Directora de Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales;

0491

Resolución Ministerial

- Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Ana Angélica Peña Doig, Directora de Medio Ambiente de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales;
- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República José Antonio Mariano Torrico Obando, Jefe de la Oficina de Prensa, de la Oficina General de Comunicación;
- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Carlos Alfredo García Palacios, Asesor de la Dirección General de América;
- Consejero en el Servicio Diplomático de la República Enrique Augusto Noria Freyre, Subdirector de Actos y Ceremonial del Estado, de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado;
- Consejera en el Servicio Diplomático de la República Adriana Lourdes Velarde Rivas, Directora de Promoción Comercial, de la Dirección General de Promoción Económica;
- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República José Augusto Pacheco de Freitas, Asesor de la Dirección de América del Sur, de la Dirección General de América;
- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Eduardo Adolfo Banda Necochea, Asesor de la Dirección de América del Sur, de la Dirección General de América;
- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República David Carlos Pedroza Marín, funcionario de la Dirección General de América; y,
- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Diego Augusto Castro Cáceres, funcionario de la Dirección General de América.

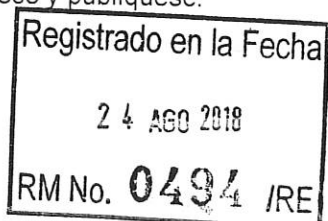
Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US\$	N.º de días	Total viáticos US\$
Esther Elizabeth Astete Rodríguez	370.00	3	1,110.00
Jorge Eduardo Román Morey	370.00	3	1,110.00
Juan Genaro del Campo Rodríguez	370.00	3	1,110.00
Martha Lizárraga Picciotti	370.00	3	1,110.00
Luis Felipe Ugarelli Basurto	370.00	3	1,110.00
Romy Sonia Tincopa Grados	370.00	3	1,110.00
Ana Angélica Peña Doig	370.00	3	1,110.00
José Antonio Mariano Torrico Obando	370.00	3	1,110.00
Carlos Alfredo García Palacios	370.00	3	1,110.00
Enrique Augusto Noria Freyre	370.00	3	1,110.00
Adriana Lourdes Velarde Rivas	370.00	3	1,110.00
José Augusto Pacheco de Freitas	370.00	3	1,110.00
Eduardo Adolfo Banda Necochea	370.00	3	1,110.00
David Carlos Pedroza Marín	370.00	3	1,110.00
Diego Augusto Castro Cáceres	370.00	3	1,110.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores